



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintiuno de junio de dos mil veintidós

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	CONCREMETAL SAS Y LISIMACO NIETO OROZCO
Radicado	05 001 40 03 007 2019 01036 00
Temas y subtemas	NO ACCEDE SEGUIR ADELANTE REQUIERE

En atención a la solicitud de dictar auto ordenando seguir adelante la ejecución, se le pone en conocimiento a la memorialista que la parte demandada no se encuentra debidamente notificada y por lo tanto no es posible acceder a su solicitud. Se remite a la memorialista auto del 5 de octubre de 2021.

Además, se le pone de presente la intención manifestada por Bancolombia de terminar el proceso, se requiere nuevamente a la apoderada de Bancolombia a efectos de que aclare su solicitud de terminación teniendo en cuenta la subrogación que operó a favor del FNG.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

e.f.

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 088** hoy **22 de junio de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84dfc6c2a0e527ea9a227ff8a527829098b0b2f399c1d0aa6b75a72642cfe852**

Documento generado en 21/06/2022 11:47:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>